



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PRIVADA N° 24 / 17 - Segundo Llamado

EXPEDIENTE N° 90 / 17

**Obra de abastecimiento de agua para
riego de la Av. Luis Piedrabuena**

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PRIVADA Nº 24 / 17 - Segundo Llamado
EXPEDIENTE Nº 90 / 17

II - CARÁTULA

OBJETO: Segundo llamado para la licitación privada para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la "Obra de abastecimiento de agua para riego de la Av. Piedrabuena de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de **AJUSTE ALZADO**

PLAZOS DE EJECUCION: **NOVENTA (90) días** a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **SIETE MILLONES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$7.001.964,23)**,

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5) días** antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210..>

CONSULTAS: En la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o División Suministros, Mitre 545, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5) días** antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la División de Compras y Suministros Secretaria de Hacienda, Mitre 545, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la División de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Mitre 545 San Carlos de Bariloche **el día 24 de Noviembre de 2017 a las 11 horas.**

MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) días** a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a **Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 34/100, (\$10.502.946,34)** y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a **Pesos SIETE MILLONES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$7.001.964,23)** en obras de Saneamiento.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



3

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

III - INDICE

- I TAPA
- II CARATULA.
- III INDICE.
- IV CLAUSULAS LEGALES GENERALES.
- V CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
- VI ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- VII ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- VIII MODELO DE CONTRATO.
- IX MODELO DE PROPUESTA.
- X MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN
- XI MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
- XII PLANOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

IV - CLAUSULAS LEGALES GENERALES

Cláusula N° 1. Objeto de la Documentación: Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la Licitación de las obras que se ejecuten por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales Generales, que se integran con los elementos enumerados en el índice general y carátula del presente Pliego.

Cláusula N° 2. Terminología y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de éste Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

- **"MUNICIPALIDAD"** por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"INSPECCION"** por el (los) funcionario (s) encargados del contralor y vigilancia personal de las obras designado por la Dirección de Obras por Contrato.
- **"OFERENTE" y/o "CONTRATISTA"** por la persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra.
- **"PLIEGO"** por toda la documentación contenida en el Índice.
- **"ORDENANZA"** por la Ordenanza N° 2049-CM-10 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"DÍA"** salvo indicación expresa, significa **días corridos**.

Cláusula N° 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales: Las obras que se liciten por el presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a la Ordenanza N° 2049-CM-10 y supletoriamente a la Ley General de Obra Públicas, N° 286 y su Reglamentación, Ley N° 847 de Contabilidad, y otras Ordenanzas Municipales y demás Disposiciones concordantes. Por lo tanto, las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares. Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las Leyes Nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas por los principios generales del Derecho Administrativo.

Cláusula N° 4. Lugar de Consulta y Descarga: Los interesados podrán consultar los legajos correspondientes en el lugar que indican las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 5. Aclaraciones y Consultas: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados por escrito, en todos los casos, a la Municipalidad, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. Así también las que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, hasta **TRES (3)** días antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6. Conocimiento de la Documentación y del Trabajo: La presentación de una propuesta significará que quien la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado



del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad, que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto y que se ha basado en ello para su oferta.

Antes de formular la propuesta, todo proponente deberá examinar los planos, cálculos métricos, las cláusulas de este Pliego de Bases Condiciones y recoger en el sitio de las obras, todas las informaciones sobre la naturaleza del suelo, precios de materiales, mano de obra y de todo otro dato sobre circunstancias que puedan influir sobre el valor de las obras. No se admitirá el aumento de precio bajo ningún concepto pues se supone que el Contratista está al tanto de las dificultades a vencer.

Cláusula N° 7. Presentación de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en el Artículo 20 de la Ordenanza y conforme a lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 8. Lugar de Recepción: Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y hora fijado para la Apertura.

Cláusula N° 9. Mantenimiento de las Ofertas: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura de la Licitación; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Cláusula N° 10. Sellado: Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia.

Cláusula N° 11. Garantía de la oferta: Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del presupuesto oficial. La garantía de oferta establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza podrá efectuarse en Efectivo, Seguro de Caución o Fianza Bancaria. Si es depósito en efectivo se hará a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Tesorería Municipal, Mitre 545.

La garantía de oferta sera devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los treinta días posteriores a los de la adjudicación, previa firma del contrato con el adjudicatario. Del mismo modo, esta garantía, se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Cláusula N° 12. Acto de Apertura: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 21 de la Ordenanza.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en las Clausulas Legales Particulares, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre "ofertas variantes" si lo hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento. La preadjudicación se ajustará a lo establecido en el Art. N° 27 de la Ordenanza.



Cláusula N° 13. Domicilio del Contratista: El Contratista deberá fijar domicilio especial dentro del radio urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

Cláusula N° 14. De las Impugnaciones: Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Asimismo, luego de realizada y publicada la Preadjudicación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para impugnar.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito será presentada por Mesa de Entradas y dirigida a la División de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del trámite en cualquier estado que se encuentre.

Cláusula N° 15. Firma del Contrato: Aceptada la propuesta por la Municipalidad, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que concurra a firmar el contrato de acuerdo al modelo que forma parte de éste Pliego, en el plazo de **DIEZ (10)** días bajo apercibimiento de desadjudicación.

Clausula N°16. Garantía de Contrato: Al momento de la adjudicación, el contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al CINCO por ciento (5 %) del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido según lo establecido en Art. N° 31 de la Ordenanza.

Cláusula N° 17. Gastos del Contrato: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del contratista.

Cláusula N° 18. Documentos Contractuales: Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- **a)** El contrato firmado por ambas partes.
- **b)** El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- **c)** Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- **d)** La oferta aprobada.
- **e)** El acta de iniciación de los trabajos.



- **f)** El plan de ejecución de la obra, aprobado por la Municipalidad.
- **g)** Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección
- **h)** Los planos de detalle que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de la obra.
- **i)** Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecidos en el Art. N° 37 de la Ordenanza.

Cláusula N° 19. Plan de Trabajos Definitivo: En cumplimiento del Artículo 32 de la Ordenanza, el Contratista deberá presentar Plan Gráfico de Trabajo Definitivo dentro de un plazo no mayor de **DIEZ (10) días** de firmado el contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al contratista de una multa del 2 % del fondo de garantía por cada día de mora.

La aprobación del Plan no libera al contratista de su responsabilidad directa a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Cláusula N° 20. Orden de Iniciación: Celebrado el Contrato entre la Municipalidad y el Contratista se labrara el Acta de iniciación a partir de la aprobación del Plan de Trabajos, salvo indicación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 21. Retraso en la Iniciación de los Trabajos: Si transcurridos **QUINCE (15) días** de labrarse el Acta de iniciación, el Contratista no hubiese iniciado los trabajos, el mismo se hará pasible de una multa de acuerdo a lo indicado en las Clausulas Legales Particulares, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula N° 22. Suspensión de los Trabajos: El Contratista no podrá suspender los trabajos sin autorización de la Inspección.

El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria, según lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula N° 23. Adecuación de Servicios Públicos: Queda establecido que la empresa adjudicataria deberá gestionar ante quien corresponda la adecuación de las instalaciones existentes de Servicios Públicos (Red distribuidora y conexiones de agua corriente, energía eléctrica, teléfonos, etc) de manera que queden adecuadas a las obras que se concursan. Previamente a toda gestión deberá cursar las comunicaciones del caso a la Municipalidad.

Las facturas que las Empresas prestatarias cursen por los trabajos de remoción o adecuación que eventualmente resulten afectados, serán abonadas de inmediato por la adjudicataria a efectos de agilizar y facilitar la ejecución de las tareas que solicitan. A su vez esas facturas serán presentadas a la Municipalidad quien devolverá exactamente la suma pagada sin recargo alguno en concepto de gastos generales, de gestión o beneficios.

En caso que las adecuaciones las realice la propia empresa, por negativa o imposibilidad de la prestataria, que deberá ser informado por la Empresa a la Municipalidad fehacientemente, las adecuaciones serán previamente cotizadas, una vez aprobadas y ejecutadas, se facturarán por separado. Las sumas que en tal concepto se liquiden, serán imputadas a la partida de Obra pero no serán consideradas como Adicional de obra.

La remoción de árboles u otros obstáculos naturales y/o artificiales visibles o no, que impida la



normal ejecución de las tareas será a exclusiva cuenta de la adjudicataria, quien no podrá exigir pago alguno por esos conceptos, dado que queda establecido que los oferentes por el solo hecho de su presentación al acto licitatorio han recorrido la zona, considerando y evaluando dentro de las propuestas todos los factores que puedan incidir en el precio de la obra.

Cláusula N° 24. Daños a Personas y Propiedades: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Municipalidad ó Inspección, a terceros y a las propiedades ó cosas del Estado ó de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos ó causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la Recepción Definitiva de la obra. La Municipalidad podrá retener en su poder, de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones ó acciones que llegaren a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Clausula N° 25. Construcción Provisional para Oficinas, Materiales y Enseres: El contratista tendrá en la obra, si lo considera necesario, los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que requiera para la realización de los trabajos.

Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución del agua y desagües correspondientes.

Cláusula N° 26. Higiene: Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista. Asimismo evitará con la obra entorpecer el normal funcionamiento del lugar, salvo en los casos justificados que cuente con previa autorización de la inspección.

Cláusula N° 27. Vigilancia y Alumbrado: Es responsabilidad del Contratista la vigilancia continua de la Obra, para prevenir robos ó deterioros de materiales, estructuras y otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo a la prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Municipalidad o de terceros. Colocará luces de peligro y tomará medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. La adopción de las medidas precedentes no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan. La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil, y la misma cubrirá también los hechos y actos de subcontratistas y operarios.

Cláusula N° 28. Instrumental y Mobiliario: Salvo indicación en contrario, es obligación del Contratista el facilitar a la Inspección durante todo el tiempo que duren las obras y en buenas condiciones de uso, los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo y medición de los trabajos contratados.

Cláusula N° 29. Responsabilidad por Infracciones Administrativas: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.



Cláusula N° 30. Abastecimiento de Materiales: El Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.

Estará obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el Contratista, parecieren ineficaces e inadecuados a la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes.

Sin embargo el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o de la demora en terminarlas.

Cláusula N° 31. Vicios en los Materiales y Obras: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición o desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha de su notificación, transcurrido ése plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costas de aquel.

La recepción final de los trabajos no libera al contratista de las responsabilidades que determine el Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.

Toda clase de materiales empleados en la obra serán de buena calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos y especificaciones. Serán siempre materiales nuevos, salvo aclaración en contrario, siendo siempre sometidas a la aprobación de la Inspección antes de su empleo. Los materiales rechazados por la Inspección serán retiradas de la Obra en el plazo que determine ésta.

Transcurrido dicho plazo, si el Contratista no hubiese dado cumplimiento, los materiales serán retirados por la Municipalidad estando a cargo del Contratista los gastos que se originen.

Cláusula N° 32. Errores de Obra por Trabajos Defectuosos: El Contratista en ningún momento podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte de subcontratista, personal, proveedores o en el retardo por parte de la Inspección en entregarle detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o en la mano de obra deficiente o por falta de conocimientos técnicos del contratista, o de sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la inspección en el plazo que ésta le fije. El hecho que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos, o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originen por cuenta de éste. En todos los casos si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y por cuenta del contratista y sin intervención Judicial.



Si a juicio exclusivo de la Municipalidad no resultaren convenientes los trabajos de terminación y/o reconstrucción de los trabajos, es resorte de la Municipalidad la estimación de la disminución, con carácter punitivo, del elemento o estructura observados.

A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una Comisión de la que formará parte el Representante Técnico del Contratista.

Cláusula N° 33. Agua y Energía Eléctrica para la Construcción: El agua y la energía eléctrica para la construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y/o su transporte y almacenaje.

Cláusula N° 34. Ejecución de la Obra con arreglo a su Fin: Los trabajos y materiales indispensables para que las componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el Contratista.

Cláusula N° 35. Limpieza de la Obra: Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado el sitio de los trabajos e igual exigencia se tendrá al término de éstos. En las Cláusulas Legales Particulares se determinan los requisitos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y a la penalidad aplicable al Contratista en caso de infracción.

Clausula N° 36. Sistemas Patentados: Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato. El contratista sera único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

Cláusula N° 37. Planteles y Equipos: El Contratista queda obligado a usar los planteles, herramientas y útiles de trabajo que a juicio de la Inspección aseguren una ejecución satisfactoria de las obras, como así su terminación dentro del plazo fijado en este Pliego de Bases y Condiciones. Si antes de iniciarse la construcción o en cualquier momento en el curso de la misma, se consideran ineficaces o inadecuados los planteles o herramientas empleados para una buena ejecución de las obras, la Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante el refuerzo o sustitución del equipo o aumento del personal cuando lo considere necesario para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en ese sentido no exime al Contratista de las responsabilidades por mora.

Cláusula N° 38. Inspección: La Municipalidad reserva para sí la supervisión de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos, así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo técnico.

Las Inspecciones se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados en forma de visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Legales Particulares al respecto.

Cláusula N° 39. Cumplimiento de Instrucciones Respecto a los Agentes de la Municipalidad: El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la Obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador. El Contratista no podrá recusar al personal de la Municipalidad afectado a la atención de la Obra; pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.



Cláusula N° 40. Personal Técnico del Contratista: El personal Técnico o Administrativo del Contratista que actúe en la obra y perjudique por su conducta, la buena marcha de los trabajos o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la Obra si así lo resolviera la Inspección.

El Contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho de apelación y podrá solicitar a la Municipalidad la reconsideración de la medida.

Cláusula N° 41. Representante del Contratista: El Contratista tendrá en la Obra y en forma permanente un Profesional capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Legales Particulares, en relación con las características de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la Inspección Técnica.

Este Profesional será con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las órdenes de servicio, darles cumplimiento, formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el Contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.

Cláusula N° 42. Libro de Ordenes de Servicio: En lo que respecta a las instrucciones que la Municipalidad y/o la Inspección deba impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 36 de la Ordenanza.

Cláusula N° 43. Cumplimiento de Ordenes de Servicio: Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los TRES (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa según lo indicado en las Cláusulas Legales Particulares. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificaciones de lo pactado, ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo el caso de que ella hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aún cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra y en el término de QUINCE (15) días un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de este derecho el Contratista queda obligado a cumplir la orden de inmediato sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

Cláusula N° 44. Libro de Notas de Pedido: Además del Libro de Ordenes de Servicio exigido, el Contratista deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará Libro de Notas de Pedido. En dicho libro la Empresa comunicará todas las observaciones y sugerencias que estime conveniente, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de **QUINCE (15)** días, dejándose debida constancia en el Libro de Ordenes de Servicio.

Cláusula N° 45. Multa por no cumplimiento de las Ordenes de Servicio: Si el Contratista no se aviniera a cumplir con una Orden de Servicio se hará pasible de una multa de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas legales particulares, sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.



Cláusula N° 46. Permanencia de la Documentación: La documentación especificada en la Cláusula N° 18 del presente Pliego, deberá estar permanentemente en obra a disposición de la Inspección.

Cláusula N° 47. Interpretación de los Documentos del Contrato: Cuando los planos o especificaciones de contrato presten dudas para el Contratista, éste podrá solicitar aclaración por intermedio del Libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de **QUINCE (15)** días a la ejecución de los trabajos afectados por dichas dudas.

Las demoras que se produjeran en la marcha de la obra serán consideradas siempre que se dé cumplimiento a lo anterior.

Cláusula N° 48. Jornales Mínimos: El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por las Leyes y Convenios vigentes. El Contratista estará obligado, cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario pagado a los obreros no es inferior al establecido por las citadas normativas.

Cláusula N° 49. Pago de Personal: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

En caso de documentarse la existencia de deuda del contratista con personal obrero, se adoptarán las providencias para retener en la certificación los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

Cláusula N° 50. Pago de Aportes Jubilatorios y Cargas Sociales: No se efectuará el pago de los Certificados de Obra, si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios patronal y obrero y demás cargas sociales en la caja que corresponda, por el mes anterior al Certificado.

La orden de pago relativa al Certificado se hará efectivo contra entrega de una fotocopia de las boletas de depósito bancarias correspondientes, en la que al dorso de la misma el Contratista establecerá la constancia de que el depósito corresponde al personal de la obra y por el mes de que se trata.

Clausula N° 51. Seguros de Obra y responsabilidad Civil: Deberá presentar lo siguiente:

- Seguros de Obras: El contratista deberá asegurar contra todo riesgo la totalidad de las obras, bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.
- Responsabilidad Civil: El Contratista deberá mantener a cubierto al Municipio por toda pérdida y reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las Obras y por todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, las costas, costos y gastos, de cualquier clase que sean respecto de o en relación a ello.
- Todos los seguros serán tomados a satisfacción de la Municipalidad con empresas aseguradoras legalmente habilitada.
- El Contratista deberá exhibir en cualquier momento a requerimiento de la Municipalidad las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas en curso.

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los originales de las pólizas de seguro a los efectos de la verificación y aceptación por parte de éste.



Cláusula N° 52. Seguro del Personal de la Obra: La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidente o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o Subcontratista. El Contratista y/o Subcontratistas deberán cumplir con la Ley de Riesgos del trabajo 24557.

Cláusula N° 53. Fiscalización de los Seguros Contratados: La Inspección de Obras está facultada para exigir en cualquier momento del desarrollo de los trabajos la presentación de los comprobantes de pago de los seguros de obra y responsabilidad civil, como así también podrá verificar el cumplimiento de la normativa sobre la salud y seguridad en la construcción, solicitando la intervención del organismo encargado de tal fin.

Cláusula N° 54. Trabajos no Contratados: La Municipalidad podrá contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo que no figura en el contrato. Asimismo podrá ordenar al Contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas, siempre que no alteren las bases del contrato.

Todo trabajo ejecutado sin orden de la Dirección Técnica aunque necesario y no previsto en el Contrato, no será pagado al Contratista.

Toda Orden de Servicio que implique modificación del Contrato será ratificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Cláusula N° 55. Liquidación de trabajos Adicionales y Ampliaciones: Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas configuren casos previstos en el Contrato se pagará de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Municipalidad y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Cuando no existan trabajos previstos de características análogas, los nuevos precios unitarios serán determinadas por una Comisión Técnica que designe la Municipalidad y sometido a la conformidad del Contratista.

Para los nuevos precios unitarios se tomará como base de estudios las cantidades de materiales e índice de mano de obra, se reconocerán las cargas sociales establecidas por Ley y el 15 % y 10 % en concepto de Gastos Generales y beneficios respectivamente. En todos los casos se tomará como época de los análisis de precios la fecha de ejecución.

Cláusula N° 56. Trabajos Ejecutados Sin Orden ó Con Materiales de Mayor Valor: Los trabajos efectuados sin orden o con materiales de mayor valor que los estipulados ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista al precio de los especificados.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Ordenes de Servicio o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazadas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, en cuyo caso el Contratista, a su cargo, los demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo especificado en el Contrato.

Cláusula N° 57. Obras Cubiertas y Trabajos de Medición Ulterior Imposibles: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar una vez cubiertos. Se dejará constancia del estado de medida de tales obras cubiertas y en toda otra circunstancia que se considere conveniente.



Cláusula N° 58. Certificaciones: La certificación será mensual y en un todo de acuerdo a lo estipulado a lo estipulado en el Artículo N° 45 de la Ordenanza.

La Inspección y/o Dirección efectuará la medición de los trabajos dentro de lo contratado, los certificados se realizarán en los formularios o planillas que el Contratista confeccionará y proveerá al efecto, de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido le imparta la Municipalidad. La certificación abarcará los siguientes aspectos:

- o a) Acta de medición.
- o b) Certificación de obra.

El Contratista confeccionará un borrador del Certificado estando su corrección y confección definitiva a cargo de la Municipalidad. De cada certificado se descontará un cinco por ciento (5 %) del monto que quedará a favor de la Municipalidad hasta que se realice la Recepción Provisoria de la Obra.

Cláusula N° 59. Confección de Certificados: Los Certificados serán confeccionados por el Contratista y conformados por la Municipalidad en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en Acta respectiva, los precios unitarios correspondientes del Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado.

El original y cinco (5) copias serán entregadas a la Inspección para su tramitación. Se considerará como fecha de cada certificado, la de su conformación por la Municipalidad.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la recepción definitiva de la obra.

Queda también entendido que los coeficientes de la mano de Obra incluyen todas las categorías, especialidades o gremios que intervengan en la obra con sus cargas sociales y además la incidencia de los recargos por jornales extraordinarios, trabajos nocturnos en días feriados, trabajos insalubres, etc. Si el Contratista pagara jornales superiores a los mínimos vigentes o adoptara formas de pago que signifiquen mayores erogaciones de los que correspondan a los mínimos vigentes las diferencias y las incidencias de las mejoras sociales, sobre ese incremento correrán exclusivamente por su cuenta.

Cláusula N° 60. Pago de Certificados: Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 48 de la Ordenanza, admitiéndose condiciones de pago propuestas por los oferentes favorables para el Municipio.

Cláusula N° 61. Gastos Generales: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por éste Pliego y a las que no hubieran establecido ítem en el Presupuesto Oficial, incluso a las correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

Cláusula N° 62. Recepción de las Obras: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Inspección de Obras la Recepción de la Obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 50 y subsiguientes de la Ordenanza N° 2049-CM-10. A partir de la Recepción Provisoria, al cumplirse el plazo de garantía previsto en las Cláusulas Legales Particulares, se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Previo a la Recepción el Contratista deberá haber efectuado la reparación de veredas o frentes



que como consecuencia de la obra se hubieran deteriorado, al igual que los pavimentos afectados por cruce de calles y limpiar toda la obra de materiales excedentes y residuos.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria de la obra, el contratista deberá presentar los planos aprobados por la Repartición correspondiente.

Las Cláusulas Legales Particulares determinarán los planos y números de copias que ha de entregar el Contratista, previamente a la Recepción Provisoria.

Cláusula N° 63. Prórroga del Plazo de Ejecución de las Obras: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, la Municipalidad otorgará la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que se demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables, a juicio de este último. A efectos de considerar los casos de responsabilidades por mora se tendrá en cuenta en un todo lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza. A los efectos de otorgamiento de la prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- o **a)** Encomiendas de adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- o **b)** Demora comprobada de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
- o **c)** Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevee la Ordenanza.
- o **d)** Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.
- o **e)** Condiciones climáticas adversas.
- o **f)** Demora comprobada imputable a terceros, reparticiones públicas relacionadas directa o indirectamente con la obra.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en un plazo no mayor de **QUINCE (15)** días de producido o terminado el hecho causal que la motive, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

De las condiciones climáticas el Contratista e Inspección llevarán un adecuado control diario. El Contratista deberá fundar las causales de prórroga y precisar su influencia sobre los rubros afectados. En caso que la Municipalidad no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, a partir de su vencimiento, se suspenderá provisoriamente la aplicación de multas que por demora pudieran corresponder al contratista hasta que se dicte aquella resolución.

La Municipalidad transmitirá de oficio la ampliación de los plazos cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador.

Clausula N° 64. Redeterminación de Precios: La presente obra no contempla readecuación de precios.

Cláusula N° 65. De la Rescisión: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Artículo N° 54 y subsiguientes de la Ordenanza.

Cláusula N° 66. Aplicación de las Multas: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la Municipalidad a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que se deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando obligado el Contratista a completar ese fondo de reparos de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiere aplicar al Contratista por incumplimientos se hará efectiva en la forma que lo indica la Ordenanza



Cláusula N° 67. Responsabilidades por subcontratos: El contratista ocupará solamente los subcontratistas que sean aceptados por la Municipalidad. Previamente a su aceptación, estos subcontratistas deberán ser inscriptos en el Registro correspondiente.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la responsabilidad derivada de estas obras le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente el Contratista.

Cláusula N° 68. Cumplimiento de las Normas de Salud e Higiene en la Construcción: Se deberá cumplir con la Resolución N° 1069 Ministerio de trabajo y Seguridad Social, "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción". Asimismo, deberá cumplirse con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 en el Título II, Capítulos 2, 3 y 4 y sus modificaciones y Resolución 295/03. Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96-51/98 y 319/99.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

V - CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

OBJETO: Segundo llamado para la licitación privada para la Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la "Obra de abastecimiento de agua para riego de la Av. Piedrabuena de la ciudad de San Carlos de Bariloche..

Artículo 2º - Sistema de ejecución:

La presente obra se ejecutará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

Artículo 3º - PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la Municipalidad <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210> Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

Artículo 4º - Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial es de **Pesos SIETE MILLONES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$7.001.964,23)**.

Artículo 5º. Capacidad Técnico Financiera:

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a **Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 34/100, (\$10.502.946,34)** y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a **Pesos SIETE MILLONES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$7.001.964,23)** en obras de Saneamiento.

Artículo 6º - Aclaraciones y Consultas:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados a la Municipalidad por escrito en todos los casos, por nota en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Gallardo y Rivadavia o vía e-mail: obraspublicasmcb@bariloche.gov.ar , todos los días hábiles en horario de atención al público de 8:00 a 13:00, y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda vía e-mail licitacionesmcb@bariloche.gov.ar – teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos a través de la pagina [web de la Municipalidad, http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210](http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210), hasta **TRES (3)** días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7º - Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de las obras será de **NOVENTA (90) días**.

Artículo 8º. Lugar de Presentación de las ofertas:

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Hacienda, División Suministros, calle Mitre 545 en el día y hora establecidos para la apertura.

Artículo 9º. Apertura de ofertas:



Las ofertas serán abiertas en la División Suministros Mitre 545, San Carlos de Bariloche **el día 24 de Noviembre de 2017 a las 11 horas**. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Primero se abrirán los sobres que contengan la documentación general solicitada y si esta estuviera completa y en orden se abrirá el sobre que contenga las propuestas. Caso contrario se devolverán los mismos a los interesados sin abrirlos.

En el acto de apertura se verificará la existencia de la documentación solicitada y no la calidad, validez o legalidad de las mismas lo que será evaluado por quien tenga a cargo la Preadjudicación.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.

Artículo 10º. Garantías:

Las garantías establecidas en la Ordenanza 2049-CM-2010 podrán efectuarse en efectivo, seguro de caución o fianza bancaria; si es depósito en efectivo se hará en Tesorería Municipal. Cuando las garantías se constituyan mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución los mismos deberán tener la firma del o los funcionarios que la emitan, certificado por Escribano así como por Colegio de Escribanos.

La garantía de oferta será del 1 % del valor del presupuesto oficial. La garantía de contrato ascenderá a la suma de 5 % del monto total de la adjudicación.

Artículo 11º. Forma de presentación de las propuestas:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados con la siguiente inscripción: "LICITACIÓN PRIVADA Nº24/17 – Segundo llamado , **24 de Noviembre de 2017 a las 11 horas**. Obra de Abastecimiento de agua para riego de la Av. Luis Piedrabuena". Toda la documentación incluida en los sobres debe ser foliada en el orden correlativo en el margen inferior derecho firmado y sellado por el oferente en todas sus fojas.

SOBRE Nº 1:

- **1)** Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal. No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- **2)** La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- **3)** El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente y su representante técnico. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- **4)** Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- **5)** Certificado de libre deuda unificado emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto de la empresa y su representante técnico.



- **6)** Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **7)** Constancia de Inscripción en el IERIC.
- **8)** Certificado de Capacidad Técnico-Financiera expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.
- **9)** Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
- d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

IV. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

- **10)** Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de



escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.

- **11)** Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.
- **12)** En el caso de sociedades en formación, el ítem 10 y 11 en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación: a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal. b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución). c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas. d) Constancia de Inscripción ante la AFIP. e) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

- **13)** Constancia de Inscripción en el Registro Municipal de Empresas del Área de Obras Públicas, a fin de estar autorizados para realizar obras en vía pública. Esta inscripción deberá estar vigentes al momento de participar como oferente no admitiéndose inscripción en "trámite", debiendo presentar la Certificación correspondientes.
- **14)** Constancia de haber realizado la Visita a Obra Obligatoria

SOBRE N° 2:

- 1)** La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), Iva incluido. En los casos que correspondiere deberá respetar el formato entregado por el Municipio..
- 2)** Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- 3)** Planilla de Cotización según modelo que entrega la Municipalidad con precios unitarios y totales, con IVA incluido.
- 4)** Deberá adjuntar los Análisis de Precios respectivos de cada ítem según modelo de planilla entregada por la Municipalidad. De no ajustarse a ello no se dará por cumplimentado este punto.
- 5)** Nómina completa de los equipos y maquinarias que empleará para llevar a cabo la obra.
- 6)** Plan de trabajos a desarrollar en forma gráfica, que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.
- 7)** Dirección de correo electrónico y teléfono.

La omisión de lo requerido en los incisos 1, 3 y 8 del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los



requisitos solicitados en el Sobre Nº 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Los requisitos 2,4,5,6,7,9.a, 9.b, 9.III.b y 10, podrán ser reemplazados por una certificación de inscripción vigente en el Registro de Empresas Contratistas, expedido por la Dirección de Obras por Contrato según resolución Nº 3850-I-2010.

Artículo 12º. Presentación en forma de UTE:

En caso que los interesados decidieran asociarse para ejecutar la obra, se deberá realizar por medio de una UTE debiendo adecuarse a las normas de la Ley 19550 (Ley de Sociedades Comerciales) respecto de la forma y contenido del Contrato, Representación e Inscripción, acompañando a su oferta el Contrato Constitutivo de la misma, o en su defecto, el compromiso formal de constitución. Asimismo deberán manifestar expresamente en la oferta que las mismas asumen ante la Municipalidad responsabilidad solidaria e ilimitada respecto de las obligaciones emergentes de la relación contractual, con renuncia a los beneficios de división y excusión. En tal caso deberán unificar personería, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el proceso Licitatorio, con validez a los efectos de la adjudicación y firma del Contrato de Obra Pública y constituir domicilio a los efectos contractuales.

Artículo 13º. Mantenimiento de las Ofertas:

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura de la **Licitación Pública**; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Artículo 14º. Iniciación de la Obra:

Al dar inicio a los trabajos se labrará el Acta correspondiente y a partir de esa fecha se contará el plazo de ejecución establecido. No se considerarán ofertas que ofrezcan plazos superiores al señalado.

Artículo 15º. Garantía de Contrato:

Al momento de la adjudicación, el Contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al **CINCO por ciento (5 %)** del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido en el Artículo Nº 10 del presente Pliego.

Artículo 16º. Plan de Trabajos Definitivo:

Dentro de los **DIEZ (10)** días de firmado el Contrato la Empresa deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad. En el plan de trabajos se deberá indicar los cortes necesarios de calles, tiempo y forma en que se realizarán, teniendo en cuenta el ancho de las mismas. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Artículo 17º. Multas:



Las multas serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

$$M = K \text{ (ó } K1 \text{ ó } K2) \times D =$$

M = Multa a aplicar.

K = 1 % de la garantía de Contrato.

K1 = 2 % de la garantía de Contrato.

K2 = 3 % de la garantía de Contrato.

D = Número de días.

- Por no iniciación de los trabajos en el tiempo previsto.

$$M = K1 \times D =$$

- Por suspensión de los trabajos sin causa justificada.

$$M = K2 \times D =$$

- Por incumplimiento de los plazos contractuales.

$$M = K2 \times D =$$

- Por atraso en el plan de trabajos.

$$M = K \times D =$$

- Por no cumplimentar una Orden de Servicios.

$$M = K \times D =$$

- Por no comparecencia del Representante Técnico a suscribir el Acta de Replanteo y/o el Acta de Medición.

$$M = K \times D =$$

Las multas serán aplicadas sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.

Artículo 18°. Análisis de Precios:

Los proponentes deberán presentar juntamente con su oferta, en forma completa y detallada, los análisis de precios unitarios que justifiquen los valores cotizados para cada una de las partidas consignadas en la Planilla de Cotización de Precios, de acuerdo a Planilla de Análisis de Precios de éste Pliego.

La eventual inadecuación de datos contenidos en los análisis de precios elaborados con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna de los precios unitarios del Contrato. Los costos de los ítems B y C de la planilla modelo que forma parte del presente pliego, deberán ser justificados en planillas aparte. El incumplimiento de todo lo establecido en el presente apartado, faculta a la Municipalidad para disponer el rechazo de la propuesta con pérdida de garantía. Los análisis de precios deben ser integrados con todos los elementos que hacen al costo del ítem, que se incorporan a la obra ó son necesarias para su ejecución y no tengan partida expresa de ejecución, mano de obra incluida las cargas sociales discriminadas por gremio o categoría, amortización de equipos, etc. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales directos e indirectos, el beneficio y los impuestos.

Los oferentes indicarán en su análisis de precio, los porcentajes que aplicarán sobre el costo directo del ítem, por gastos generales y por gastos directos e indirectos, mientras en lo concerniente al beneficio el porcentaje será hasta el 10 % del costo directo. Se deja constancia que los porcentajes de gastos generales directos e indirectos serán los mismos para todos y cada uno de los ítems. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y rechazar los análisis de precios presentados por el proponente, procediendo a descartar la oferta cuando los mismos presenten errores e irregularidades incompatibles con la ejecución normal de la partida.

Artículo 19°. Plan de Trabajos:

El Plan de Trabajos aprobado por la Inspección, se mantendrá vigente mientras no se produzcan



atrasos por causas justificables.

De ocurrir esta situación el Contratista deberá presentar el pedido justificativo dentro de los **DIEZ (10)** días de terminado cada mes calendario en que se hubieran producido los atrasos, a los efectos de su consideración por parte del Municipio.

El contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los plazos fijados por la Ordenanza 2049-CM-2010 y el presente Pliego. Si el pedido fuese resuelto favorable total o parcialmente el contratista deberá presentar un Plan de trabajos actualizado similar al aprobado pero modificado por la influencia de las causas que provocaron el atraso justificado, en aquella partida cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por dichas causas. El plan de trabajos actualizado quedará sujeto a la aprobación Municipal. Lograda la misma, se sustituirá el anterior como documento contractual en todos sus efectos.

Se presentará la nomina completa de los equipos y maquinarias que empleará para llevar a cabo la obra, estos pueden ser propios o de terceros, indicándose en cada caso propiedad de los mismos. El plan se realizará en función del plazo de ejecución y constara de los siguientes elementos:

a) Representación gráfica mediante diagramas de barras horizontales de los plazos de ejecución de cada ítem con indicación numérica de:

- Cantidad mensual a ejecutar de cada ítem;
- Porcentaje mensual de cada ítem;
- Certificaciones mensuales del total de la Obra con la descripción para cada ítem.

b) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado, indique número de frentes de trabajo como así su ubicación y secuencia del avance de obra.

Juntamente con el mismo indicará el equipo y plantel que estime adecuado para desarrollarlo, obligándose el contratista a incorporar a la obra dichos elementos y otros similares en la medida y oportunidad que se haya indicado en el plan aprobado.

Artículo 20º. Documentos a Entregar a la Empresa:

A la firma del Contrato se entregará a la Empresa adjudicataria, un (1) Pliego con la documentación Técnica de la Obra objeto de la Licitación.

Artículo 21º. Representante Técnico:

El Representante Técnico del contratista sera un Ingeniero Civil y/o en Construcciones, aceptado previamente por la repartición. Este profesional será con quien la inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realicen y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la ordenes de servicio, dándoles cumplimiento y formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el contratista reuniera tales condiciones podría actuar por si mismo.

Todas las instrucciones que éste Representante reciba de la Inspección serán consideradas como impartidas al Contratista, visará los Certificados de obras mensuales, interviniendo en la medición para la confección de los mismos.

El Representante Técnico deberá estar matriculado y estará obligado a presentar antes de la firma del contrato el duplicado de la Orden de Trabajo conformado por el Consejo Profesional.

Artículo 22º. Personal Técnico del Contratista:

Será Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones o Maestro Mayor de Obras o Técnico Constructor y será propuesto por el Contratista a conformidad de la Municipalidad, adjuntando antecedentes de sus actuaciones. Tendrá residencia permanente en el lugar de los trabajos para la atención de la obra. Podrá ser la misma persona que el Representante Técnico.



Artículo 23º. Inspección de la Obra:

La Dirección de Obras por Contrato designará el/los Inspectores de la Obra quienes tendrán a su cargo la relación con el Representante Técnico de la Empresa.

Artículo 24º. Atribuciones de la Inspección:

La Inspección de Obra, así como cualquier persona autorizada por ella, tendrá acceso permanente al emplazamiento, a los obradores, y a todos los talleres y lugares donde el trabajo pudiera hallarse en desarrollo. El Contratista prestará toda su ayuda para facilitar el uso de este derecho de acceso.

Durante la ejecución de las obras la Inspección podrá ordenar el retiro del emplazamiento de materiales inadecuados y su reemplazo por los indicados en su caso, como así también la remoción y ejecución correcta de cualquier trabajo que a juicio de la Inspección no estuviere acorde con la calidad de materiales y de ejecución previstas en el Contrato.

Todos los gastos derivados de ensayos, verificaciones, elaboración de probetas, etc., que se consideren necesarios para la obra, serán a exclusivo cargo del Contratista.

Artículo 25º. Energía Eléctrica y Agua de Construcción:

Será por cuenta del Contratista, cualquiera sea el sistema de provisión.

Artículo 26º. Letrero de Obra:

El Contratista está obligado a colocar un (1) letrero de obra, en los lugares en que determine la Inspección, realizado en chapa 16, de las siguientes dimensiones: 2,00 x 1,20 m. con las siguientes enunciaciones (según croquis que forma parte del Pliego):

- MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
- OBRA:
- LICITACIÓN PÚBLICA Nº:
- MONTO:
- PLAZO DE EJECUCIÓN:
- CONTRATISTA:
- REPRESENTANTE TÉCNICO:

Artículo 27º. Recepción provisoria:

Una vez terminada habilitado al tránsito por la Inspección la última losa, se procederá a la Recepción Provisoria, cuando no existan fallas o deficiencias en la ejecución y el resultado de las probetas se encuentre dentro de los parámetros exigidos.

Artículo 28º. Recepción definitiva de la obra:

Se realizará la recepción definitiva al cumplirse los **CIENTO OCHENTA (180)** días de la Recepción Provisoria, siempre y cuando durante el plazo de garantía haya transcurrido un período invernal, es decir entre los meses de mayo y agosto inclusive. De no ser así, el plazo de garantía se extenderá hasta después de transcurrido el período invernal.

Será condición ineludible para la recepción definitiva, que la reparación no presente fisuras o deficiencias en las uniones o sellados de juntas cuando hubiere estas últimas.

Artículo 29º. Visita a obra:

Previo a la presentación de ofertas, se deberá acordar con personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bariloche, visita al lugar de emplazamiento de las obras. El carácter de esta visita es Obligatoria por lo cual se extenderá un Certificado a los fines de ser adjuntado en el Sobre Nº1 de la presentación.



Artículo 30º Entrega de elementos:

A los **DIEZ (10)** días de firmada el Acta de Inicio de obra, la empresa deberá entregar a la Inspección de Obra de la Municipalidad los siguientes elementos que pasarán a ser propiedad de la Municipalidad:

- **CINCO (5) Litros de euro diesel** por día desde el inicio del Obra hasta la Recepción Provisoria, los vales serán entregados a la firma del Acta de Inicio siende de 20 litros cada uno de Estación de Servicio de la localidad de Bariloche.
- **3 Biblioratos** tamaño oficio;
- **5 resmas de papel** extra blanco Oficio (216 mm x 355 mm) 80 gramos. (Marca autor Ledesma, Eclipse ó Boreal);
- **5 resmas de papel** extra blanco A4 (210 mm x 297 mm) 80 gramos. (Marca autor Ledesma, Eclipse ó Boreal);



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la ejecución de las obras se deberá cumplimentar la normativa vigente:

1. Ley de Obras Públicas N° 286 de la Provincia de Río Negro, su Decreto Reglamentario y complementarias.
2. Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. Código de Edificación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. Normas Argentinas para Construcciones Sismo-resistentes "IMPRES-CIRSOC".
5. Reglamentación del Departamento Provincial de Aguas.
6. Normas, Disposiciones y Reglamentación de Gas.
7. Normas IRAM.
8. Normas de Vialidad Nacional. (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales). DNV.
9. Reglamento Eléctrico de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
10. La Ordenanza 217-CM-89 y la Resolución 401-I-93 de prevención de los efectos degradativos del Medio Ambiente.
11. Ordenanza 641-CM-96 sobre trabajos en la vía Pública.
12. La Ordenanza N° 632-CM-96.
13. La Resolución N° 172-I-97.
14. Resolución N° 950-I-01 Especificaciones Técnicas para reparaciones de Pavimentos Hormigón o Flexible.
15. Resolución 1541-I-03 Especificaciones técnicas para trabajos en la vía publica

La presente nómina es a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

Asimismo, deberá efectuarse la construcción de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del arte indican para su ejecución.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VII ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1º.- Descripción

El presente pliego corresponde al proyecto de una captación en el Lago Nahue Huapi y las cañerías de impulsión necesarias para alimentar el sistema de riego del Acceso a San Carlos de Bariloche por la Avenida Luis Piedrabuena (ex Ruta Nac.237) desde la rotonda de la Ruta de Circunvalación y Av. Piedrabuena hasta la rotonda de ingreso a la estación del FFCC.

El actual proyecto, solo contempla obra de captación, acueducto de impulsión y acueductos de alimentación. La ubicación de las tomas individuales y los subsistemas de riego no son objeto del presente trabajo. Solo se asegura un caudal de 60m³/h y una presión mínima de 2kg/cm² en cualquier punto de los acueductos de alimentación.

La Obra de Impulsión y Alimentación a realizar comprende la ejecución de:

- Enrocado bajo nivel de agua sobre cañería PEAD en 50cm por encima de extradós con piedra seleccionada
- Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, dentro del lecho del lago bajo nivel del agua, incluye tapado
- Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno y reposición de enripiado de calles
- Acarreo y colocación cañería, incluyendo ejecución y nivelado de fondo de zanja, y provisión de materiales para cama de arena si correspondiere
 - Cañería de PEAD Ø 200 incluida fusión, y trabajos bajo agua
 - Cañería de PVC Ø 200
- Acarreo y colocación de válvulas esclusas, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y colocación de caja brasero
- Acarreo y colocación de válvulas de aire, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y marco y tapa
- Acarreo y colocación de válvulas de limpieza, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y marco y tapa
- Ejecución de nudos, incluyendo materiales y mano de obra para dados de anclaje
- Cruces de Rutas y Vías de Ferrocarril

La Obra de Toma a realizar comprende la ejecución de:

- Provisión, acarreo y colocación de trineo de bombas en el lago
- Provisión, acarreo y colocación de bomba tipo pozo profundo motor sumergido para Q=60m³/h y H=76 mca, incluidos 160m de cable por bomba



- Provisión de tablero eléctrico para comando de bombas, con manual y automático, selector e información de estado de bombas y relevos actuados, voltímetro, amperímetro y cuentahoras
- Provisión, tramitación y ejecución de conexión domiciliar de energía eléctrica
- Provisión de grupo hidroneumático para comando de bomba, con depósito aire-agua de 10 lts y sensores de presión o presostato para arranque y parada de bomba
- Ejecución de sala de tableros e hidroneumático. Incluido materiales y mano de obra
- Provisión, acarreo y colocación de caño PVC 63 en la zanja de la cañería de impulsión para camisa del cable de bombas

Artículo 2º.- Provisión de Materiales

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche proveerá al Contratista los materiales correspondientes al “Rubro I Obra de Impulsión y Alimentación” que se detallan a continuación, cualquier otro material necesario correrá por cuenta del Contratista.

Rubro I - Cañerías de impulsión y alimentación **Materiales**

| | | | |
|----|--|----|------|
| 1 | Caño PEAD 200 CLASE 16 | m | 168 |
| 2 | Caño PEAD 110 clase 16 | m | 12 |
| 3 | Caño PVC 200mm clase 10 | m | 1002 |
| 4 | Caño PVC 200mm clase 6 | m | 4452 |
| 5 | Caño PVC 110mm clase 10 | m | 42 |
| 6 | Caño PVC 75mm clase 10 | m | 60 |
| 7 | Caño PEAD 25mm clase 10 | m | 30 |
| 8 | Abrazadera derivación electrofusión 200x25 | Nº | 1 |
| 9 | Brida con adaptador brida 110 | Nº | 2 |
| 10 | Brida con adaptador brida 125x5" | Nº | 1 |
| 11 | Brida con adaptador brida 200 | Nº | 1 |
| 12 | Cupla electrofusión 125 | Nº | 1 |
| 13 | Cupla electrofusión 200 | Nº | 14 |
| 14 | Red PEAD 200x125 | Nº | 1 |
| 15 | Te Red PEAD 200x110 | Nº | 1 |
| 16 | Curva 90º PVC 75 c/10 | Nº | 8 |
| 17 | Curva a 45º PVC 200 c/10 | Nº | 10 |
| 18 | Curva a 90º PVC 200 c/10 | Nº | 4 |
| 19 | Tapon PVC 200 c/10 inyectado | Nº | 2 |
| 20 | Te PVC 200 c/10 inyectada | Nº | 1 |
| 21 | Te PVC 200x75 c/10 inyectada | Nº | 8 |
| 22 | Te Red PVC 200x110 c/10 inyectada | Nº | 6 |
| 23 | Cinta de advertencia AGUA 30cm | m | 5700 |
| 24 | Brida junta elástica p/PVC200 | Nº | 1 |
| 25 | Caja brasero p/VE | Nº | 13 |
| 26 | Curva con base hºfº DN100 p/PVC110 | Nº | 7 |
| 27 | Curva con base hºfº DN80 p/PVC75 | Nº | 8 |
| 28 | Marco y tapa p/VA | Nº | 8 |
| 29 | Reja p/VL | Nº | 7 |
| 30 | Válvula de aire triple efecto DN80 | Nº | 8 |
| 31 | VE DN 100 doble brida | Nº | 1 |
| 32 | VE DN 200 p/PVC 200 | Nº | 6 |
| 33 | VE DN100 p/PVC 110 | Nº | 6 |



El lugar de entrega de los materiales lo acordará el Contratista con la Inspección. Una vez entregado la guarda y conservación de los mismos correrá por parte del Contratista.

El retiro carga y descarga de los materiales correrán por parte del Contratista.

Artículo 3º) Replanteo de las obras:

Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá realizar el replanteo definitivo de las obras planimétrica y altimétricamente, sometiendo estos trabajos a la aprobación de la Inspección de Obras. Asimismo deberán ejecutarse los trabajos preparatorios de reconocimiento de obras existentes (cañerías de otros servicios, construcciones, etc.).

La inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para detectar profundidades de ripio y/o roca y las alturas de aguas libres, a fin de programar los métodos constructivos.

El replanteo será controlado por la Inspección, pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, concordantes con la notificación de la orden de iniciación y con el Plan de Trabajos aprobado. Las operaciones de replanteo constarán en actas, que serán firmadas por la Inspección y el Contratista. Los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo deberán incluirse en los Gastos Generales del Contratista.

Artículo 4º) Movimientos de suelos y Excavaciones:

- *Enrocado bajo nivel de agua sobre cañería PEAD en 50cm por encima de extradós con piedra seleccionada*
- *Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, dentro del lecho del lago bajo nivel del agua, incluye tapado*
- *Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno y reposición de enripiado de calles*

El contratista deberá presentar los equipos y sistemas de trabajo a emplear en la ejecución de la obra, que se deberán ajustar a las características del terreno, para la aprobación de la Inspección.

La Inspección podrá solicitarle al Contratista la justificación por el empleo del sistema elegido. Previo a la excavación el Contratista ejecutara los trabajos de eliminación de obstáculos y limpieza que fueran necesarios realizar antes de proceder a la excavación en la zona interesada de la obra. Además extraerá los árboles de pequeño y/o gran porte y arbustos con sus raíces que se encontraran en la faja afectada por las tareas, previa la obtención de la correspondiente autorización, por parte del organismo competente, la cual deberá tramitarla el contratista. Todos estos trabajos se consideraran incluidos en los ítems cuyo precio incluye excavación.



Las excavaciones a realizar en toda la obra comprenden los trabajos de limpieza y excavación para soterrar las obras.

El Contratista deberá disponer del material extraído sobrante en el lugar donde indique la Inspección; la depresión de la napa necesaria para mantener el fondo de la zanja en seco con la eliminación del agua por bombeo directo o achique; los entibamientos que fueran necesarios para asegurar la estabilidad de las paredes de las zanjas ejecutadas.

El relleno de las excavaciones se hará con los suelos provenientes de las mismas, incluyéndose este trabajo en el precio que se contrata para la excavación. Si fuera necesario transportar suelo de un lugar a otro de las obras, para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del Contratista.

Enrocado bajo nivel de agua

La obra de toma se construirá instalando el trineo de bombas y la cañería PEAD de 200 mm de diámetro de dentro del lago y de forma que se mantenga fijo. Llevará un caño de PVC 63 mm de diámetro dentro de este caño se alojará el cable de bombas.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la alineación en toda la longitud. Una vez colocada, se procederá a colocar el enrocado.

Para el enrocado, se deben sacar las piedras mayores a 1" de la traza donde asienta la cañería, luego colocar la cañería y tapanla en lomo con piedra < a 1" hasta 10cm por encima. Luego se colocara una capa de 10cm de piedra <2", y posteriormente piedras de entre 2 a 6" hasta 60cm por encima del lomo del caño.

Estas tareas deberán ejecutarse por personal idóneo y conforme a disposiciones y reglamentaciones que requieran los organismos competentes.

Artículo 5°) Ubicación de las trazas de las cañerías:

La ubicación de la cañería indicada en el plano es tentativa y el Contratista, posteriormente al Replanteo de la traza y al reconocimiento de las instalaciones existentes, deberá someter a la aprobación de la Inspección la traza definitiva. En todos los casos el cambio de traza no significará adicional alguno a reconocer al Contratista.

Cruces de servicios, vías férreas y rutas

El contratista deberá determinar la exacta ubicación de las instalaciones existentes incluidas o no en el proyecto, consultando a las compañías prestadoras de servicios y/o realizando cateos de investigación. El contratista deberá realizar los cruces bajo instalaciones existentes garantizando la integridad de las mismas.

Se deberán realizar los cruces de la Ruta y de las vías con la cañería de 200mm. El Contratista deberá proveer en este ítem todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo la tramitación de los permisos necesarios ante Vialidad Nacional o provincial y ante FFCC. Se incluye en el costo del ítem el pago de aranceles y/o tasas de autorización y costos de inspección.

Estos permisos deberá ser presentado a la Inspección previo al inicio de los trabajos de cruce.

El cruce se realizará de acuerdo al proyecto a aprobar por Vialidad o FFCC, con caño



camisa s/ exigencias del ente autorizante y a la profundidad reglamentaria.

Para proceder a la certificación del ítem se requerirá la conformidad de la obra ejecutada por escrito del ente autorizante.

Artículo 6°) Colocación de cañerías:

El fondo de la zanja deberá ser plano y libre de piedras, raíces, etc., de modo que se logre un apoyo continuo del caño. El material del lecho no deberá contener partículas que por su tamaño o forma pudieran averiar las cañerías. Una vez colocada la cañería, se procederá al relleno usando tierra que no contenga partículas que pudieran dañar a las tuberías.

Este relleno deberá ser cuidadosamente compactado y recubrirá la cañería en un espesor mínimo. El resto de la zanja se rellenará por capas con material fuertemente compactado, que se efectuará en capas sucesivas de no más de 0,15 m de espesor terminado, cada una.

En ningún caso se permitirá que queden zanjas abiertas por lo que el Contratista deberá tapar la zanja con la cañería colocada, perfectamente rellena y compactada, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios.

Artículo 7°) Prueba hidráulica de las cañerías:

Las cañerías serán sometidas a la prueba de presión a "zanja abierta" y "zanja rellena", por tramos y cuya longitud será determinada por la Inspección. Antes del ensayo a "zanja abierta" se recubrirá el caño con una capa de tierra de 0,30 m para que no se levante la cañería y dejando descubiertas todas las juntas y piezas especiales. Al llenarse la cañería deberá tenerse especial cuidado de no producir golpes de ariete.

Las cañerías serán sometidas a las pruebas de presión interna a "zanja abierta" y a "zanja tapada" por tramos, a la presión equivalente a 1,5 veces la clase del caño colocado en caso de tratarse de agua potable o impulsiones. La presión de prueba de la cañería que se ensaya será medida en el punto más alto de la misma y se mantendrá durante el tiempo de **dos (2)** horas como mínimo, a partir del cual se procederá a la Inspección del tramo correspondiente no debiendo acusar exudaciones ni pérdidas, como asimismo fallas de los caños, collares y juntas. Terminada la Inspección a "zanja abierta" en forma satisfactoria, el Contratista podrá iniciar el relleno de las excavaciones.

Ejecutado el relleno completo de la zanja, se efectuará la prueba de la cañería a "zanja tapada". La presión de la prueba se mantendrá en la cañería que se ensaya, durante el tiempo de **tres (3)** horas como mínimo, a partir del cual se procederá a efectuar la Inspección del tramo correspondiente.

Si durante la prueba a "zanja tapada" se notarán pérdidas de presión, el Contratista deberá ejecutar la excavación de sondeos necesario a tal fin de poner en descubierto las pérdidas a los efectos de su reparación.

Todo caño o juntas que presenten fallas o que acusen pérdidas durante las pruebas antes mencionadas serán reparados o reemplazados según los casos, por exclusiva cuenta del Contratista pudiendo la Inspección exigir las pruebas necesarias a los efectos de



comprobar la eliminación de las fallas o pérdidas acusadas.

Las pruebas hidráulicas se repetirán las veces que sea necesario para obtener un resultado satisfactorio a juicio de la Inspección.

Las pruebas que se someterán las cañerías, se realizarán con personal, instrumentos, agua, material y elementos accesorios que suministrará el Contratista por su cuenta.

Artículo 8°) Materiales de las Cañerías:

Los caños constitutivos serán ejecutados en fábricas ampliamente experimentadas. Las cañerías responderán en calidad, resistencia, espesores y tolerancias a las prescripciones que para su fabricación y recepción establecen las normas citadas en el presente artículo. El Contratista gestionará ante IRAM la Certificación de Calidad. Los gastos que se pudieran originar serán por cuenta del Contratista, considerándose incluidos en los precios de conductos cotizados en la Oferta. En caso que se denegara la Certificación de Calidad para una partida determinada A.R.S.A. rechazará dichos materiales.

En cada caso el Contratista presentará los cálculos estructurales, anchos de zanjas, condiciones de apoyo de los caños, procedimientos de relleno y compactación, piezas especiales y transiciones a utilizar y detalles de los nudos.

El oferente deberá prever las piezas especiales de transición entre PVC y Acero, como así también la totalidad de las piezas especiales y cualquier otro elemento necesario para la ejecución y terminación de los trabajos.

La presión de servicio será en todos los casos la indicada en los planos y planilla de cotización, donde el número de clase (Cl 6; Cl-10; etc.) corresponde a dicha presión medida en (Kg/cm²).

Junto con su propuesta el Oferente deberá consignar el nombre o razón social de las fábricas que construirán los caños y proporcionará antecedentes de las mismas en obras de porte similares. El no cumplimiento de lo que antecede será motivo de rechazo de la propuesta.

La Inspección exigirá a la Empresa seleccionada para adjudicar la obra, que presente constancia de su relación contractual con el fabricante, de manera que este último quede obligado a proveer los caños en tiempo y forma de acuerdo con el presente Pliego.

La aprobación de los caños en fábrica de cualquier tipo que sean, no exime al Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños que acusaran fallas o pérdidas al efectuar las pruebas de la cañería colocada, corriendo los gastos que ellos demandaren por su exclusiva cuenta.

Artículo 9°) Caños de PVC:

Los tubos de poli cloruro de vinilo rígido (PVC) no plastificados, moldeados por extrusión responderán a las dimensiones y características de las Normas 13.350 y 13.351 para agua potable y 13.325 y 13.326 para líquidos cloacales y pluviales y deberán llevar el sello de calidad "IRAM". Las piezas de empalme, derivación y demás accesorios serán de PVC moldeadas por inyección en método de acuerdo con las dimensiones y



características de la norma IRAM 13.324 aptas para soportar igual presión que las tuberías y no menor de 10 kg/cm². Se podrá usar accesorios con junta deslizante con aros de goma elastoméricos de acuerdo a Norma IRAM 113.048. En caso de vincular tuberías o accesorios de PVC con piezas y elementos de otros materiales tales como válvulas y accesorios de hierro fundido, se podrán utilizar accesorios metálicos previa aprobación de la Inspección.

Las piezas de empalme, derivación y demás accesorios, serán de un material cuyas características física y química no podrán ser inferiores a la de los tubos.

Las presentes recomendaciones que constituyen una breve síntesis de las reglas y las normas se complementan con las 13.442, 13.446 que deben ser observadas en su conjunto, especialmente en lo referente a las operaciones de manipuleo y estibados.

El almacenamiento de los tubos, accesorios y aros de goma deben ser resguardados de las radiaciones solares y alejados de cualquier otra fuente calórica, como así también de solventes y otros productos químicos agresivos al PVC y al caucho respectivamente.

La presión de servicio será en todos los casos la indicada en los planos y planillas de cotización, donde el número de clase (CI-6; CI-10; etc.), corresponde a dicha presión medida en (Kg/cm²).

Artículo 10º) Caños de PEAD:

Los tubos de Polietileno de Alta Densidad a emplear serán de tipo flexible, fabricados por extracción, de acuerdo a la norma IRAM 13485, en caso de ser necesario (suelo con piedras), se considerará colocar una cama de arena de apoyo de la cañería.

Artículo 11º) Bloques de anclaje:

En todos los casos en que se presenten empujes laterales debido a la presión del agua en la cañería, como ser en caso de curvas, ramales etc. y/o empujes frontales (tapón, etc.) por el mismo motivo, se deberán colocar bloques de anclaje de manera de impedir el movimiento de la pieza. Estos serán de hormigón y su cálculo deberá ser presentado a la Inspección para someterlo a su aprobación con una anticipación de treinta (30) días corridos previa a la ejecución de los mismos. Se tomará como presión máxima para su dimensionado la de la prueba hidráulica, que corresponda al tramo donde se ejecute el correspondiente dado de anclaje

El costo de los trabajos estará incluido en el ítem acarreo y colocación de cañerías.

Artículo 12º) Cámaras de hormigón:

Las cámaras se realizarán en Hormigón H 17, armado con tapa metálica, la cual deberá ser calculada estructuralmente por el Contratista y aprobada por la Inspección. Su costo deberá estar incluido dentro del precio del ítem correspondiente. Se realizan según proyecto las siguientes cámaras:

Cámara para válvula exclusiva: Se construirán las cámaras de 60 cm x 60 cm x 1,20 m de altura, para albergar válvulas exclusas, según planos y/o Especificaciones Técnicas



Generales. Las Tapas herméticas de las cámaras serán de las siguientes características:

- Tapa: Realizada en chapa Acero rayada de 1/4" (6,35 mm) de espesor, ajustable el cierre con candado 25 x 5 según Plano 04.
- Marco: Realizado en Perfiles ángulos 50 x 50 x 5 mm, con grampa amure en perfil ángulo 40 x 80 x 5 mm.
- Pintura: Llevarán dos manos de antióxido de cromato zinc y dos manos de pintura esmalte sintético.

Cámara válvula de limpieza con caja brasero: Se construirán las cámaras para albergar válvulas de limpieza con derivación. Las Tapas serán del tipo caja brasero y de reja 0,30 x 0,30 ambas de Hierro Fundido, amuradas a las losas de las cámaras según planos y/o Especificaciones Técnicas Generales.

Cámara válvula de aire: Se construirán las cámaras de 1,05 m x 1,05 m con profundidad variable para albergar válvulas esférica H° G° Ø 2" y válvula de aire, según planos y/o Especificaciones Técnicas Generales. Las Tapas herméticas de las cámaras serán de las siguientes características:

- Tapa: Realizada en chapa Acero rayada de espesor 1/4" (6,35mm), con refuerzos de perfiles ángulos 50 x 50 x 5 mm, de 0,70 x 0,70 m, con cierre hermético mediante junta de goma, ajustable el cierre con candado 25 x 5. según Plano 03, Detalle1. Llevara caño de ventilación Ø 2", con malla de bronce.
- Marco: Realizado en Perfiles ángulos 50 x 50 x 5 mm, con grampa amure en perfil ángulo 40 x 80 x 5 mm.
- Pintura: Llevarán dos manos de antióxido de cromato zinc y dos manos de pintura esmalte sintético.

Artículo 13°) Obra de toma – captación:

La obra de toma consiste en un trineo de acero ubicado en el lago con alojamiento para dos bombas, una en operación y una en reserva.

La bomba se ubicará como mínimo a 3m por debajo del nivel mínimo del lago informado por el DPA, por lo que ésta será la ubicación del trineo de bombas.

El Contratista realizará:

- Provisión, acarreo y colocación de trineo de bombas en el lago
- Provisión, acarreo y colocación de 2 bombas tipo pozo profundo motor sumergido para Q=60m³/h y H=76 mca, incluidos 160m de cable por bomba
- Provisión, acarreo y colocación de caño PVC 63 en la zanja de la cañería de impulsión para camisa del cable de bombas

La obra de toma consiste en un trineo de acero soldado construido de acuerdo a planos de detalle.

Se construirá con hierro PNU 100 y L 3"x3"x1/4".

Una vez terminado se hará un arenado y se pintará con dos manos de convertidor de óxido y luego se pintará con epoxi en una capa de más de 200 micrones de espesor.

Será íntegramente construido y pintado en taller y se trasladará hasta el lugar de emplazamiento donde será bajado con ayuda de buzos para su ubicación definitiva. Una vez colocado los buzos lo anclarán debidamente al fondo con cuatro bloques de hormigón



de peso mayor a 200 kg c/u fabricados ex profeso con un calce para que se inserte en el perfil de acero inferior.

Sobre este trineo se montarán las bombas y el múltiple de conexión de hierro galvanizado con las válvulas de retención y se conectará a la cañería de impulsión.

Se deberán proveer y colocar dos electrobombas sobre el trineo. Una será para operación y la otra para reserva pero ambas estarán conectadas hidráulica y eléctricamente y la elección de operación de cada una se hará desde el tablero de comando eléctrico.

Se proveerán dos electrobombas de tipo pozo profundo con motor sumergido, para $Q = 60\text{m}^3/\text{h}$ a 22 mca, con 150m de cable cada una.

1) - Características del Equipo: Electrobomba centrífuga vertical con motor eléctrico sumergible para pozo profundo de las siguientes características de bombeo:

Caudal: $Q = 60\text{ m}^3/\text{h}$ Altura: $H = 76\text{ mca}$.

El rendimiento de la bomba no deberá ser inferior al 65% para el punto de funcionamiento.

Deberá estar preparado para funcionar en forma no vertical y fuera de camisa. La temperatura de agua es inferior a 15 °C. Si fuese necesario, el contratista deberá proveer la camisa para refrigeración del motor.

Las bombas elegidas deben ser de tipo pozo profundo con motor sumergido aptas para trabajar con un ángulo de 20° respecto de la horizontal.

Cuerpo de bomba en fundición gris, grano fino, calidad no inferior a lo especificado en la norma ASTM 48 48 clase 30.-

Impulsores de bronce calidad no inferior a lo especificado en la norma SAE 40.-

Bujes de fijación de impulsores, en acero inoxidable calidad no inferior a lo especificado en la norma AISI 410/420.-

Eje de bomba, en acero inoxidable, calidad no inferior a lo especificado en la norma AISI 410/420.-

Cojinetes de bomba, en bronce calidad no inferior a lo especificado en la norma SAE 64, con protección contra la entrada de arena.

Filtro de aspiración, en acero inoxidable calidad no inferior a lo especificado en la norma AISI 410/420.-

El motor eléctrico deber ser sumergible, a estator húmedo, rotor refrigerado y lubricado por agua, con 165 m. de cable para la potencia ofertada.

El bobinado deber estar provisto de aislamiento estanco al agua.-

Debe ser asincrónico, rotor en corto circuito tipo jaula de ardilla, 380 V., 50 ciclos, aislación clase F.-

Cojinetes de motor, en bronce antifricción.-

Material de zapata de empuje: bronce con ferrosbesto o similar.-

Artículo 14º) Sala de tableros:



Deberá construirse un edificio con destino a sala de tableros de 8 m² de superficie, en el cual se alojarán tablero y el grupo hidroneumático para comando de bomba, con depósito aire-agua de 10 lts y sensores de presión o presostato para arranque y parada de bomba. Se incluye la provisión, tramitación y ejecución de la conexión de energía eléctrica según exigencias de la CEB.

El Contratista presentará proyecto y cálculo con planos generales y detalles, acorde con los equipos a instalar, para la aprobación de la Inspección dentro de los TREINTA (30) posteriores a la firma del Contrato. **El Contratista podrá presentar una alternativa constructiva con características similares para la ejecución de la Sala de Tableros.**

Se deberá considerar:

- Fundaciones
- Capa aisladora doble tipo cajón.
- Paredes de ladrillos comunes de 30 cm de espesor.
- Revoque interior y exterior terminado con pintura látex.
- Carpinterías metálicas vidriadas.
- Piso alisado de cemento 1:2
- Cubierta de losa premoldeada con membrana impermeabilizante
- Revoques impermeables en paredes
- Canalizaciones necesarias para instalación de cableados de equipos electromecánicos: tableros, dosificador, instrumental de medición, etc.

Mampostería:

Las paredes hasta el nivel de capa aisladora se ejecutarán de ladrillos comunes de primera calidad y medidas uniformes.

La trabazón entre mampostería y muros de hormigón se logrará a través de chicotes de hierro especialmente dispuestos en la estructura (\varnothing 6 c/30 cm).

Los muros incluirán los dinteles de las puertas y ventanas; asimismo incluirá una rigidización a la altura del dintel y a lo largo de todo el muro. Esta rigidización consistirá en un enrasado de concreto de 5 cm de espesor con 3 \varnothing 6 vinculados entre sí y enlazando a las demás paredes.

Capas Aisladoras: En los muros se colocarán dos (2) capas aisladoras horizontales de 0,02 m. de espesor: Una irá al nivel del solado exterior y la otra a 0,05 m sobre el nivel del piso interior terminado. Entre ambas capas se colocará una vertical del lado interior que las una, de 0,015 m. de espesor.

Antes de proseguir la mampostería se retocarán los defectos que se observaran y se alisará la superficie para dejarla bien plana. En correspondencia con las aberturas, las capas aisladoras horizontales se harán descender por debajo del umbral sin solución de continuidad.

Vanos y Dinteles: Los vanos para puertas, ventanas y otras aberturas, tendrán las dimensiones necesarias para recibir la carpintería que se indica en los planos respectivos.

Todo vano que no vaya adintelado por la estructura resistente llevará un dintel de



hormigón armado, de ancho correspondiente al muro respectivo. El Contratista deberá presentar a la Inspección, para su aprobación, la planilla de secciones y armaduras de los dinteles.

Carpintería metálica:

El Contratista ejecutará la carpintería metálica en un todo de acuerdo con lo indicado en los planos y con las instrucciones que imparta la Inspección. Someterá a la aprobación de ésta los planos de detalle.

Cuando en el proyecto oficial no se haya especificado alguna carpintería correspondiente a algunos de los edificios que constituyen la obra, el Contratista deberá proponer a aprobación de la Inspección, los modelos que ofrece, los que deberán seguir los lineamientos generales y la calidad mínima exigida en las especificadas.

Revoques:

Los revoques no impermeables que se deban ejecutar sobre estructuras de hormigón, se harán sobre azotado previo de mortero de cemento y arena. Si fueran impermeables se ejecutarán una picada la superficie a recibirlos. Las superficies interiores de todo depósito o receptáculo a almacenar o recibir agua y de cámaras de enlace o inspección, deberán ser revocadas de tal forma que los ángulos entrantes sean redondeados en arco de círculo de radio no menor de 0,03 m.

El enlucido de los revoques impermeables se ejecutará comprimiéndolo fuertemente y alisándolo con llana pequeña, previo enduido de cemento puro, seco o humedecido.

En los muros de mampostería, el espesor máximo para revoque grueso (jaharro) será de 0,02 m, el del enlucido de 0,005 m. Los enlucidos se harán únicamente después que el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones especiales, debiéndose mojar el paramento antes de dar comienzo a la ejecución de los enlucidos. Debe considerarse incluido en el precio del revoque exterior, la ejecución de cornisas, mochetas, etc. En todos los casos las mezclas responderán a las especificaciones vigentes en la Provincia.

Pisos de cemento:

Se realizará un contrapiso de hormigón bien apisonado y nivelado. La colocación de los pisos recién se iniciará cuando haya efectuado todas las instalaciones y el lugar se encuentre limpio y despejado de maquinarias, equipos planteles de trabajo, etc.

Pinturas:

No se ejecutará ningún trabajo en los días en que la humedad, lluvia o viento pudiera afectar la calidad del mismo. Las pinturas se aplicarán sobre superficies bien limpias para lo cual se procederá a efectuar los trabajos de preparación necesarios. Las partes móviles de las aberturas no deberán cerrarse hasta tanto haya secado la pintura.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar el deterioro de los pisos y demás estructuras.



Si las superficies pintadas presentan un aspecto deficiente, la Inspección podrá ordenar al Contratista la aplicación de un mayor número de manos para hacer desaparecer las imperfecciones o bien indicar que rehaga el trabajo. En cualquiera de los casos todos los gastos estarán a cargo exclusivo del Contratista.

Tanto para la carpintería de madera como para las superficies metálicas, se admitirá el empleo de pinturas y enduidos convenientemente preparados en fábricas de marcas de reconocida calidad. En los casos donde no se indiquen los colores, serán elegidos oportunamente por la Inspección.

Las estructuras metálicas serán limpiadas con cuidado, especialmente donde haya principio de oxidación, con cepillo de alambre de acero y luego se aplicarán dos (2) manos de pintura antióxida. Una vez bien secas todas las superficies se lijrán y masillarán, terminándose con tres (3) manos de esmalte sintético.

El hormigón a la vista será tratado con acriflex color verde cemento, previa limpieza a satisfacción de la Inspección.

Artículo 15°) Tablero:

Tablero de arranque a tensión reducida compuesta por impedancia de arranque en dos etapas temporizadas (70% de carga nominal), protección térmica diferencial, ausencia de fase y asimetría tensión máx. y mín., amperímetro, voltímetro, seccionador de accionamiento exterior c/ fusibles NH, botonera de arranque y parada, gabinete de chapa con puerta abisagrada, estanca al polvo (IP 44 o superior). Los componentes del mismo serán de marca reconocida, que deberá ser previamente aprobada por la Municipalidad. Deberá permitir comando automático de arranque y parada de bombas y la operación manual. Tendrá un selector de automático a manual y un selector que permita elegir que bomba operará en automático. Tendrá luces indicadoras de bomba en marcha, bomba parada y protección actuada.

El comando de arranque y parada de bomba se realizará con un presostato con sensores de presión con presiones regulables. En principio la presión de arranque será de 6 kg/cm² y de parada de 4 kg/cm², pero deberá permitir la regulación de esos parámetros hasta un 30% enmas o en menos. Se colocará un depósito aire-agua con membrana de 10 lts de volumen como tanque hidroneumático.

2).- Planos y Manuales: Se deberán entregar tres (3) copias del plano seccional de la electrobomba con lista de partes y materiales, tres (3) copias del plano del circuito de comando y potencia de los tableros arrancadores, catálogos y/o folletos de los elementos a utilizar en el tablero y tres (3) manuales de instalación y mantenimiento del equipo electrobomba.

3).- Planilla de datos Garantizados:

Bomba:

Fabricante:.....

Modelo:.....



Tipo:.....

Velocidad:.....

Valores garantizados:

Q=m³/h.

H man =.....m

η =.....%

Na =.....HP

Impulsor:

a) Material:.....

b) Tipo:.....

c) Diámetro:.....

Eje:

a) Material:.....

b) Tipo:.....

c) Diámetro:.....

Motor Eléctrico:

a) Fabricante:.....

b) Marca:.....

c) Tipo:.....

d) Velocidad:.....

e) Potencia Nominal:.....

f) Material Cojinetes:.....

Rendimientos:

a) A plena carga:.....%

b) A tres cuartos:.....%

c) A media Carga:.....%

Coseno Fi:

a) A plena carga:.....%

b) A tres cuartos:.....%

c) A media Carga:.....%

Tablero Eléctrico:

a) Fabricante:.....

b) Marca:.....

c) Tipo:.....

d) Componentes eléctricos:.....

Artículo 16°) Notas generales:

1. En el caso de que el proponente indicara solamente una marca o fabricante para un mismo elemento o equipo, quedará obligado a instalar o proveer dicha marca o fabricante. Si por el contrario, el proponente indica más de una marca o fabricante para un



mismo elemento y en la presentación de planos, la Contratista no se hubiera decidido por uno de ellos, el Municipio se reserva el derecho de elección de la marca o fabricante.

2. Todas las medidas indicadas en los planos, correspondientes a las obras civiles ejecutadas deberán ser verificadas por el Contratista previamente a la presentación de los planos respectivos y construcción de los equipos, corriendo a su exclusivo cargo la perfecta adaptación de las instalaciones.

3. La Inspección solicitará a la adjudicataria cuando lo considere necesario y en el plazo que establezca memorias de funcionamiento y/o memoria de cálculos de los diferentes elementos y/o sistemas que componen las instalaciones, debiéndose presentar un (1) original y cuatro (4) copias en forma detallada y mencionando manuales y/o catálogos empleados para tal fin.

4. La adjudicataria deberá entregar dos (2) juegos de las diferentes "Normas" empleadas y a emplear en la ejecución de la obra a la Inspección.

5. La adjudicataria deberá entregar un (1) ejemplar de la oferta de los equipos electromecánicos a instalar a la Inspección.

Artículo 17º) Terminación de calles:

Sobre la calzada se colocará un manto de ripio de un espesor necesario para que sea estable a los efectos de restaurar la capa de rodamiento, con su correspondiente trabajo de compactación el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El ancho del mismo será el necesario para mantener una rasante estable en el sector afectado por la obra y no solamente en el ancho del zanjeo.



VIII - MODELO DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, , con Documento, constituyendo domicilio contractual en el edificio Centro Cívico, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y la Empresa, representada en este acto por el, DNI:, en su carácter de, constituyendo domicilio en de San Carlos de Bariloche, en adelante el "**CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución en de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme al resultado de la Nº, en la cual el CONTRATISTA resultara adjudicatario según Resolución Nº, de fecha ... del mes de de 2013.

SEGUNDA: Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales, lo detallado a continuación:

- el presente Contrato.
- el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales y Particulares.
- las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- los anexos, resoluciones y todo documento que se incorpore.
- Oferta de la Contratista.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- El Acta de Iniciación de los trabajos.
- El Plan de Trabajos y diagramas definitivos de ejecución de la obra, aprobados por la Municipalidad.
- Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.
- Los planos de detalle que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de la obra.
- Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

TERCERA: La Obra deberá iniciarse a partir de la aprobación por parte del Municipio del Plan de Trabajos presentado por la Empresa y el plazo de ejecución de la obra es de (..) días , contados a partir del Acta de Iniciación, considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra.

CUARTA: La obra se contrata por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**". El monto de la propuesta del Contratista es de Pesos(\$).

QUINTA: La Municipalidad acepta el precio enunciado en la Cláusula Cuarta. La certificación se hará mensualmente en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado, visado por la Inspección. Los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.



SEXTA: En concepto de **GARANTÍA** del fiel cumplimiento del Contrato, se agrega al presente y forma parte del mismo, la Póliza N°, suscrita con la Compañía Aseguradora, equivalente al **cinco (5 %)** por ciento del monto total de la adjudicación.

SÉPTIMA: Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días de la firma del presente Contrato, el Contratista presentará el plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Municipalidad.

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido por algunas de las partes cuando se configuren las causales establecidas en la Ordenanza N° 2049-CM-10.

NOVENA: Al finalizar el contrato, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad la obra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. De lo contrario, la Municipalidad podrá retener y ejecutar la garantía de contrato hasta cubrir los daños producidos.

DÉCIMA: Se deja constancia que la Recepción Definitiva de los trabajos motivo de este Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículo 1646 del Código Civil y correlativos.

DÉCIMA PRIMERA: Estará a cargo del Contratista el pago del sellado fiscal derivado de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los ... días del mes de de 2017.



IX - MODELO DE PROPUESTA.

San Carlos de Bariloche,

Sr.

Intendente Municipal.

San Carlos de Bariloche.

S / D.

El/Los abajo firmantes, en su carácter de, de la Empresa..... , según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en, San Carlos de Bariloche, proponen ejecutar la obra motivo del LICITACIÓN PRIVADA Nº/2017 de la Obra: de la ciudad de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento del terreno, zona de la obra y adyacencias, de las condiciones en que se habrá de desarrollar la obra, los materiales existentes naturales o de obras anteriores, tanto de la superficie como del subsuelo.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la obra, las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma. Reconociendo las instituciones, organismos, entes o concesionarios afectados por la ejecución de la presente obra.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como contratista nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la ejecución de la obra
COTIZAMOS la suma de pesos (\$), siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma

sello

documento



X - MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Item | Descripción | Unid | Cantid | P. Unitario | P. Total |
|---|--|------|--------|-------------|-------------|
| Rubro I - Cañerías de impulsión y alimentación | | | | | |
| Mano de obra | | | | | |
| 1 | Enrocado bajo nivel de agua sobre cañería PEAD en 50cm por encima de extradós con piedra seleccionada | m | 50 | | 0,00 |
| 2 | Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, dentro del lecho del lago bajo nivel del agua, incluye tapado | m3 | 60 | | 0,00 |
| 3 | Excavación en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, relleno y reposición de enripiado de calles | m3 | 4901 | | 0,00 |
| | Acarreo y colocación cañería, incluyendo ejecución y nivelado de fondo de zanja, y provisión de materiales para cama de arena si correspondiere | | | | |
| 4 | Cañería de PEAD Ø 200 incluida fusión, y trabajos bajo agua | m | 155 | | 0,00 |
| 5 | Cañería de PVC Ø 200 | m | 5411 | | 0,00 |
| 6 | Acarreo y colocación de válvulas esclusas, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y colocación de caja brasero | Nº | 6 | | 0,00 |
| 7 | Acarreo y colocación de válvulas de aire, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y marco y tapa | Nº | 8 | | 0,00 |
| 8 | Acarreo y colocación de válvulas de limpieza, incluyendo materiales y mano de obra para la ejecución de cámaras y marco y tapa | Nº | 7 | | 0,00 |
| 9 | Ejecución de nudos, incluyendo materiales y mano de obra para dados de anclaje | m3 | 23 | | 0,00 |
| 10 | Cruces de Rutas y Vías de Ferrocarril | gl | 1 | | 0,00 |
| Subtotal Rubro I Mano de Obra | | | | | 0,00 |
| Rubro II - Obra de Toma | | | | | |
| 10 | Provisión acarreo y colocación de trineo de bombas en el lago | Gl | 1 | | 0,00 |
| 11 | Provisión, acarreo y colocación de bomba tipo pozo profundo motor sumergido para Q=60m3/h y H=7,6kg/cm2, incluidos 160m de cable por bomba | Nº | 2 | | 0,00 |
| 12 | Provisión de tablero eléctrico para comando de bombas, con manual y automatico, selector e información de estado de bombas y relevos actuados, voltímetro, amperímetro y cuentahoras | Nº | 1 | | 0,00 |
| 13 | Provisión, tramitación y ejecución de conexión domiciliaria de energía eléctrica | Nº | 1 | | 0,00 |
| 14 | Provisión de grupo hidroneumático para comando de bomba, con depósito aire-agua de 10 lts y sensores de presión o presostato para arranque y parada de bomba | Nº | 1 | | 0,00 |
| 15 | Ejecución de sala de tableros e hidroneumático. Incluido materiales y mano de obra | m2 | 8 | | 0,00 |
| 16 | Provisión, acarreo y colocación de caño PVC 63 en la zanja de la cañería de impulsión para camisa del cable de bombas | m | 160 | | 0,00 |
| Subtotal Rubro II | | | | | 0,00 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | 0,00 |

